

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, N° 160/91

Sucre, 20 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 1) y 2) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la planificación y promoción del desarrollo urbano, además de la Administración de los instrumentos reguladores del sistema de Catastro Urbano.

Que, por informe N° 198/91 de 10 de diciembre de 1991, la Dirección de Desarrollo Urbano, hace notar que los valores catastrales, han tenido una modificación en comparación con los valores de la gestión 1990 en un 20%, debido a que en las diferentes zonas se ha dotado de infraestructura básica y habilitación.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, dictar y aprobar Resoluciones y Ordenanzas para normar el Gobierno y la Administración Municipal, conforme a Ley, responsabilidad que se halla contemplada en el inc. 6) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro.-**APROBAR** en base al nuevo estudio del Departamento Técnico de la Comuna y Catastro Urbano, la **ZONIFICACION** de la ciudad de Sucre y **LA TABLA DE VALORES CATASTRALES** de la gestión anterior, para el pago de impuestos y avalúo de terrenos en nuestra ciudad, para la gestión 1992.

Art. 2do.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
Padilla Cortez
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Weimar
H. SECRETARIO

C.c. Stría. Gral. (5).

Arch.
amme.